

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

## V SESIÓN EXTRAORDINARIA – 2021 -VERSIÓN PÚBLICA

En las instalaciones de la biblioteca del Centro de Integración Social El Espino, Ubicado en Cantón Chacancuyo, Calle al Palopique, El Espino, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinte de abril del dos mil veintiuno Presentes todos de forma presencial: la licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Directora Suplente del citado Ministerio, quien en este acto, por designación del pleno, de conformidad a lo prescrito en el Art. 183 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, presidirá esta sesión como Directora Presidenta en Funciones de esta Junta Directiva en ausencia del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Director Presidente; la licenciada Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora en Suplente de la Procuraduría General de la República; la licenciada Yenny Carolina Cortez, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP); el señor José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida (PROVIDA);y, el licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva. PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el Art. 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno. La Directora Presidente en funciones de conformidad a lo prescrito en el Art. 183 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-12/2021-ISNA: “Suministro de Tarjetas Electrónicas de Supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”.
3. Presentación del anteproyecto de Ley sobre Retiro Voluntario para Empleados del ISNA.

4. Presentación de informe general de gestión, inversión y labores del ISNA, en 2 años de la nueva administración.
5. Solicitud de aprobación de conformación del Comité de Formulación del Presupuesto Institucional 2022.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente: ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes ACUERDAN: APROBAR la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente. PUNTO DOS: Aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-12/2021-ISNA: “Suministro de Tarjetas Electrónicas de Supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Rilma Carias Montenegro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a la sesión, quien expone lo siguiente: Que para el año dos mil veintiuno el ISNA, de conformidad al contrato colectivo de trabajo y para darle cumplimiento a la cláusula 52 – bono por maternidad: tarjetas electrónicas de supermercado con un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00) y cláusula 65 – canasta básica: tarjetas electrónicas de supermercado con un valor de SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$67.50) a entregar en los meses de junio y diciembre; con lo que se beneficia a : mil cuatrocientos veintidós empleados. Por lo cual realiza un detalle pormenorizado del proceso. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Base de Licitación Pública No. LP-12/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para dar cumplimientos a la Cláusula número 52 Bono por Maternidad y 65, Canastas Básicas del Contrato Colectivo de Trabajo de este Instituto, por lo cual se considera procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva ACUERDAN: a) APROBAR la Base de Licitación Pública No. LP-

12/2021-ISNA: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”; b) NOMBRAR a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1. Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 2. Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; 3. Jefatura de Gerencia Técnica y de Operaciones; 4. Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y 5- Delegado de SITRAISNA; c) NOMBRAR a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, como administradora del contrato. COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: Presentación del anteproyecto de Ley sobre retiro voluntario para empleados del ISNA. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Karla Mileny Rivas Morales, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal a la sesión, quien expone lo siguiente: la propuesta de anteproyecto de Decreto que contiene las Disposiciones Regulatoras de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Técnicos – Administrativos y de Atención Directa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), tiene por objeto que los servidores públicos, que prestan sus servicios en oficinas, sedes administrativas y centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), que cumplan con el requisito de edad y tiempo de servicio para pensionarse o que son pensionados y continúan laborando y han manifestado su interés de retirarse voluntariamente del ejercicio de su cargo reciban una compensación económica. De igual forma, se define el procedimiento a seguir para su aplicación. El número estimado de servidores públicos que podrían acogerse al referido decreto asciende a trescientos treinta (330), ubicados en diferentes unidades organizativas; doscientos dieciocho personas (218) con edad legal, veintiséis personas (26) jubiladas, ochenta y seis personas (86) pensionados, lo que equivale al 24% de los empleados del ISNA, tanto administrativos como de atención directa a niñas, niños y adolescentes. Los empleados que se retiren tendrán derecho a una compensación económica equivalente a quince sueldos base, tomando de referencia el devengado al momento de entrada en vigencia del proyecto de decreto. Los pagos correspondientes a dicha compensación, se harán con cargo a las asignaciones votadas en el presupuesto asignado al ISNA, subvencionado por el ramo de Educación para el ejercicio fiscal 2021 y 2022; y se harán efectivos en dos pagos así: a) El primer pago equivalente a 6 meses de salario, se realizara en el mes de julio del ejercicio fiscal 2021 y b) El segundo pago equivalente a 9 meses de salario, se hará efectivo en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2022; para el empleado que se acoja a los beneficios del presente decreto al entrar en vigencia y cumpla con los requisitos establecidos para su otorgamiento. Intervención de Directora Suplente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, pregunta ¿le corresponde a la señora Ministra de

Educación, realizar las gestiones con Presidencia de la República? ¿las plazas que quedan vacantes serán congeladas? Respuesta del Director Ejecutivo ISNA. Corresponde al ISNA, realizar las coordinaciones con Despacho de la Primera Dama, Presidencia de la Republica, para que el Decreto entre como prioridad para la nueva Asamblea Legislativa, se enviara al despacho de la señora Ministra con el sustento técnico, y será partido con la señora Comisionada Presidencial. Intervención de Directora Suplente por la Procuraduría General de la República, pregunta ¿son 330 empleados los que reúnen los requisitos para acogerse al Decreto de Retiro Voluntario, y además se incluirá a las personas que se encuentran pensionadas? Intervención de Directora Suplente por parte de la Sociedad Civil, pregunta ¿ las personas que se acogerán al Decreto de Retiro Voluntario, gozaran del beneficio con su último salario devengado? Respuesta del Director Ejecutivo ISNA. Explica que del informes y estudio realizado se concluyo que son 3030 empleados los que reúnen los requisitos para acogerse a los beneficios del Decreto de Retiro Voluntario, pero que este mismo contempla a las personas pensionadas, quienes también se podrán a coger a los beneficios, y que el decreto fue trabajado con todos los insumos técnicos requisito por el Ministerio de Educación y que este contempla el último salario devengado de la persona que se quiera acoger al decreto. Las plazas necesarias eran contratadas y las plazas que no sean de urgencia y de vital funcionamiento serán congeladas, así como queda establecido dentro del referido Decreto. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que esta Junta Directiva ha revisado la propuesta de anteproyecto de ley del Decreto que contiene las Disposiciones Reguladoras de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Técnicos – Administrativos y de Atención Directa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), presentado por el equipo técnico designado por la Dirección Ejecutiva de este Instituto, integrado por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, el Gerente Técnico y de Operaciones, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, en dicha propuesta ha participado el equipo técnico designado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, integrado por la Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, el Director de Desarrollo Humano y la Directora de Asesoría Jurídica. Instrumento que tiene por objeto que los servidores públicos, que prestan sus servicios en oficinas, sedes administrativas y centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), que cumplen con el requisito de edad y tiempo de servicio para pensionarse o que son pensionados y continúan laborando y han manifestado su interés de retirarse voluntariamente del ejercicio de su cargo

reciban una compensación económica. II.- El número estimado de servidores públicos que podrían acogerse al referido decreto asciende a trescientos treinta (330), ubicados en diferentes unidades organizativas; doscientos dieciocho personas (218) con edad legal, veintiséis personas (26) jubiladas, ochenta y seis personas (86) pensionados, lo que equivale al 24% de los empleados del ISNA, tanto administrativos como de atención directa a niñas, niños y adolescentes. III.- De igual forma, se define el procedimiento a seguir para su aplicación, que consiste en que el servidor público interesado en acogerse a decreto deberá presentar de forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeña, con las formalidades establecidas en el Art. 30 - A de la Ley de Servicio Civil, con clara expresión de su voluntad de acogerse a la compensación que regula esta ley, a más tardar el último día hábil del mes de junio del corriente año y surtirá efecto el día uno de julio del corriente año. Por su parte, el ISNA aceptará la renuncia de los solicitantes sin ninguna objeción. Los empleados que se retiren tendrán derecho a una compensación económica equivalente a quince sueldos base, tomando de referencia el devengado al momento de entrada en vigencia del proyecto de decreto. Los pagos correspondientes a dicha compensación, se harán con cargo a las asignaciones votadas en el presupuesto asignado al ISNA, subvencionado por el ramo de Educación para el ejercicio fiscal 2021 y 2022; y se harán efectivos en dos pagos así: a) El primer pago equivalente a 6 meses de salario, se realizará en el mes de julio del ejercicio fiscal 2021 y b) El segundo pago equivalente a 9 meses de salario, se hará efectivo en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2022; para el empleado que se acoja a los beneficios del presente decreto al entrar en vigencia y cumpla con los requisitos establecidos para su otorgamiento. IV.- Que con el propósito de que los servidores públicos de este Instituto, puedan optar a una compensación por parte del Estado que les permita acceder a un retiro digno, se ha presentado la propuesta analizada la cual contiene las disposiciones legales pertinentes, a efecto de regular dicha compensación económica por retiro voluntario y/o renuncia voluntaria, por cumplir con la edad legal y/o tiempo de cotización; V.- Que el ISNA, de acuerdo con el Art. 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia es una entidad pública de atención a la niñez y la adolescencia, que se relaciona con los Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación, quien a su vez es miembro de su Junta Directiva, con un Director designado por dicho Ministerio, fungiendo actualmente como Directora Propietaria por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela. En tal sentido, el pleno de esta Junta Directiva, considerando que de conformidad al Art. 133 Inc. 1, Ord. 2º de la Constitución de la República la iniciativa de ley del señor Presidente de la República es ejercida por medio de sus ministros, es procedente solicitar a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, sus buenos oficios y presentar por su medio a la Presidencia de la República el anteproyecto de ley que

contiene las Disposiciones Regulatoras de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Técnicos – Administrativos y de Atención Directa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); a efecto de regular el proceso de retiro voluntario y la compensación económica de trescientos treinta (330) servidores públicos de este Instituto identificados en el informe presentado a este pleno. En consecuencia, por lo antes expuesto y de conformidad a los Arts. 37, 38 Ord. 12º, 133 Inc. 1, Ord. 2º de la Constitución de la República; 30-A de la Ley de Servicio Civil; 179, 183, 186 lit. i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes ACUERDAN: REMITIR a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela para que interponga sus buenos oficios ante la Presidencia de la República para presentar el anteproyecto de ley que contiene las Disposiciones Regulatoras de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Técnicos – Administrativos y de Atención Directa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

COMUNIQUESE. PUNTO CUATRO: Presentación de informe general de gestión, inversión y labores del ISNA, en 2 años de la nueva administración. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en los distintos programas de atención que se desarrollan, de los cuales hizo referencia a la estructura organizativa del ISNA, exponiendo que se cuenta con cuatro gerencias sustantivas, Gerencia de Programas de Atención a la Primera Infancia, Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia, Gerencia de Programas de Integración Social y Gerencia Técnica y de Operaciones. Que durante el periodo de septiembre del año dos mil diecinueve a marzo del año dos mil veintiuno, el ISNA se han atendido a catorce mil novecientos veintiocho niñas, niños y adolescentes, detallándose a continuación: la Gerencia de Programas de Primera Infancia, las cual debe promover el desarrollo integral de niñas, niños de seis meses a siete años de edad, por medio de la atención en estimulación al desarrollo, salud, nutrición, protección, educación, recreación, arte, cultura y deporte; dentro de un ámbito geográfico de ciento once municipios, de los catorce departamentos, cubiertos con doscientos dos Centros de Bienestar Infantil (CBI), ubicados en zonas rurales y urbanas del país, brindando la atención a niñas y niños, con una población beneficiaria de nueve mil setecientos treinta niñas y niños; cinco Municipios cubiertos con quince Centros de Desarrollo Infantil (CDI), ubicados en zonas urbanas, brindando atención a niñas y niños en edades de seis meses hasta los siete años. La Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia, siendo su naturaleza, la protección de derechos a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran sujetos a una medida de acogimiento institucional, con medida de

protección administrativa y judicial, a través de la implementación de diferentes componentes y servicios de atención; su ámbito geográfico, son nueve Centros de Acogimiento que brindan atención a nivel nacional, en ellos se promueve la protección efectiva de derechos de las niñas, niños y adolescentes acogidos en un Centro con una medida de protección, fortaleciendo el entorno saludable y adecuados, así como salud y educación integrales; a efecto de empoderarlos mediante la protección de sus derechos humanos, fundamentales y especiales, mejorando su actitud hacia sí mismos y los demás, tomando como parámetro los principios del rol primaria y fundamental de la familia, interés superior del niño y la corresponsabilidad; se han atendido a cuatro mil seiscientos cincuenta y tres niñas, niños y adolescentes, en los nueve centros de acogimiento. Los Programas de Acogimiento, Programa Medio Familiar, Vivir en Familia, Cambia Tu Vida, Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), También Soy Persona y Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia, (CINNA). Gerencia de Programas de Integración Social, cuya naturaleza es promover el trato digno de las personas adolescentes y garantizar los derechos durante el periodo de la detención administrativa; se desarrolla en todo el ámbito nacional; su atención es la salud, alimentación y nutrición y asistencia jurídica; con una población beneficiaria de dos mil ochocientos setenta y dos jóvenes; en los cuatro centros de integración social denominados: El Espino, Ilopango, Tonacatepeque y Ilobasco, en los programas de medidas administrativas de resguardo y programa de seguimiento de medidas socioeducativas y la Cuarta Gerencia Técnica y de Operaciones. El presupuesto institucional esta destinado a: Programas de Primea Infancia, Programas de Niñez y Adolescencia, Programas de Integración Social y reconstrucción y mejoramiento en instalaciones físicas del ISNA; durante la atención de la emergencia por Covid-19, el ISNA por medio de su Junta Directiva, aprobó el monto de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por otra parte se tiene proyectado realizar la construcción y equipamiento de centros de acogimientos para niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por el monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,218,857.32), construcción y equipamiento del Complejo de Integración Social para adolescentes y jóvenes en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el monto total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,120,095.73) y construcción y equipamiento de centros de acogimientos para adolescentes en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, por el monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo: Acuerdo N°4. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el Director Ejecutivo, expuso: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en los distintos programas de atención que se desarrollan, de los cuales hizo referencia a la estructura organizativa del ISNA, exponiendo que se cuenta con cuatro gerencias sustantivas, Gerencia de Programas de Atención a la Primera Infancia, Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia, Gerencia de Programas de Integración Social y Gerencia Técnica y de Operaciones. Que durante el periodo de septiembre del año dos mil diecinueve a marzo del año dos mil veintiuno, el ISNA se han atendido a catorce mil novecientos veintiocho niñas, niños y adolescentes, detallándose a continuación: la Gerencia de Programas de Primera Infancia, la cual debe promover el desarrollo integral de niñas, niños de seis meses a siete años de edad, por medio de la atención en estimulación al desarrollo, salud, nutrición, protección, educación, recreación, arte, cultura y deporte; dentro de un ámbito geográfico de ciento once municipios, de los catorce departamentos, cubiertos con doscientos dos Centros de Bienestar Infantil (CBI), ubicados en zonas rurales y urbanas del país, brindando la atención a niñas y niños, con una población beneficiaria de nueve mil setecientos treinta niñas y niños; cinco Municipios cubiertos con quince Centros de Desarrollo Infantil (CDI), ubicados en zonas urbanas, brindando atención a niñas y niños en edades de seis meses hasta los siete años. La Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia, siendo su naturaleza, la protección de derechos a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran sujetos a una medida de acogimiento institucional, con medida de protección administrativa y judicial, a través de la implementación de diferentes componentes y servicios de atención; su ámbito geográfico, son nueve Centros de Acogimiento que brindan atención a nivel nacional, en ellos se promueve la protección efectiva de derechos de las niñas, niños y adolescentes acogidos en un Centro con una medida de protección, fortaleciendo el entorno saludable y adecuados, así como salud y educación integrales; a efecto de empoderarlos mediante la protección de sus derechos humanos, fundamentales y especiales, mejorando su actitud hacia sí mismos y los demás, tomando como parámetro los principios del rol primario y fundamental de la familia, interés superior del niño y la corresponsabilidad; se han atendido a cuatro mil seiscientos cincuenta y tres niñas, niños y adolescentes, en los nueve centros de acogimiento. Los Programas de Acogimiento, Programa Medio Familiar, Vivir en Familia, Cambia Tu Vida, Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), También Soy Persona y Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia, (CINNA). Gerencia de Programas de Integración Social, cuya naturaleza es promover el trato digno de las personas adolescentes y garantizar los derechos

durante el periodo de la detención administrativa; se desarrolla en todo el ámbito nacional; su atención es la salud, alimentación y nutrición y asistencia jurídica; con una población beneficiaria de dos mil ochocientos setenta y dos jóvenes; en los cuatro centros de integración social denominados: El Espino, Ilopango, Tonacatepeque y Ilobasco, en los programas de medidas administrativas de resguardo y programa de seguimiento de medidas socioeducativas y la Cuarta Gerencia Técnica y de Operaciones. El presupuesto institucional está destinado a: Programas de Primea Infancia, Programas de Niñez y Adolescencia, Programas de Integración Social y reconstrucción y mejoramiento en instalaciones físicas del ISNA; durante la atención de la emergencia por Covid-19, el ISNA por medio de su Junta Directiva, aprobó el monto de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por otra parte se tiene proyectado realizar la construcción y equipamiento de centros de acogimientos para niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por el monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,218,857.32), construcción y equipamiento del Complejo de Integración Social para adolescentes y jóvenes en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el monto total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,120,095.73) y construcción y equipamiento de centros de acogimientos para adolescentes en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, por el monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; II) Que esta Junta Directiva ha revisado el Informe de Programas de Atención, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, presentado y expuesto por el Director Ejecutivo, el cual consta el trabajo realizado por este instituto durante el periodo septiembre dos mil diecinueve a marzo del año os mil veintiuno, reflejando que la prioridad en esta nueva administración la de atender y brindar una atención de calidad a las niñas, niños y adolescentes, garantizando sus derechos y principios, promover el desarrollo integral de niñas, niños de seis meses a siete años de edad, por medio de la atención en estimulación al desarrollo, salud, nutrición, protección, educación integrales, recreación, arte, cultura y deporte; a efecto de empoderarlos mediante la protección de sus derechos humanos, fundamentales y especiales, mejorando su actitud hacia sí mismos y los demás, tomando como parámetro los principios del rol primaria y fundamental de la familia, interés superior del niño y la corresponsabilidad. Brindándoles una diversidad de programas a través de la implementación de diferentes componentes y servicios como: Programas de Acogimiento, Programa Medio Familiar,

Vivir en Familia, Cambia Tu Vida, Centro de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), También Soy Persona y Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia, (CINNA). Se realizaron diferentes coordinaciones con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y otras instituciones, mejorando la coordinación con el Sistema Nacional de Protección integral de la Niñez y la Adolescencia; asimismo, se cuenta con presupuesto para el mantenimiento y construcción de la infraestructura del instituto, lo que generará un proceso planificado de transformación, asimismo se realizó una reingeniería institucional a fin de adecuar los programas acorde a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 34 de la Constitución de la República; 3 y 4 de la Convención de los Derechos del Niño, 170, 179, 180, 183, 186, 187, 189 y 191 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, de los miembros presentes ACUERDAN: a) TENER POR RECIBIDO el Informe de Programas de Atención y informe general de gestión, inversión y labores del del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante el periodo septiembre dos mil diecinueve a marzo del año os mil veintiuno, de esta administración, presentado por el Director Ejecutivo, en el cual expuso el desarrollo de los programas ejecutados por este Instituto y los avances a los mismos; b) ENCOMENDAR al Director Ejecutivo de este Instituto, que continúe realizando un proceso de reingeniería institucional, para adecuar a la institución a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a fin de convertirla en una entidad pública de atención, que desarrolle programas acordes a las necesidades requeridas por las niñas, niños y adolescentes, lo que contribuirá a garantizar el pleno goce de sus derechos. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Solicitud de aprobación de conformación del Comité de Formulación del Presupuesto Institucional 2022. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Zoila Segovia, Jefa de la Unidad Financiera Institucional a la sesión, quien presenta la propuesta de Conformación del Comité de Formulación del Presupuesto Institucional correspondiente al año 2022, el cual tendrá entre sus principales atribuciones: definir la política institucional y sus objetivos, validar el cronograma de trabajo del comité, realizar estimaciones preliminares de ingreso y gastos según techo asignado 2021, definir y validar la estructura presupuestaria para el ejercicio, integrar y consolidar el plan operativo anual de trabajo con las asignaciones presupuestarias, presentar a junta directiva el proyecto de presupuesto institucional para su respectiva validación; bajo la normativa del Ministerio de Hacienda, dicho comité evaluará y designará las partidas presupuestarias para los programas pilares del Instituto. Dicho Comité, se propuso y será integrado por: a) Director Ejecutivo; b) Gerente Técnico de Operaciones; c) Gerente de Programas de Primera Infancia; d)

Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia; e) Gerencia de Programas de Integración Social; f) Unidad de Desarrollo Institucional; g) Unidad de Recursos Humanos; h) Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales, y Unidad Financiera Institucional (Como Secretaria del Comité). Esto permite beneficiar a la niñez y adolescencia que atendemos con los programas de primera infancia, niñez bajo medidas de protección y acogimiento institucional y jóvenes con responsabilidad penal juvenil. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que después de analizar la Propuesta para la conformación del comité de Formulación del Proyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, presentada por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de conformación del Comité de Formulación del Proyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; siendo procedente conformar dicho comité; por lo que, de conformidad a los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”; 185 186 Letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva ACUERDAN: NOMBRAR al Comité de Formulación del Proyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Director Ejecutivo del ISNA; b) Gerente Técnico y de Operaciones; c) Gerente de Programas de Primera Infancia; d) Gerente de Programas de Niñez y Adolescencia; e) Gerente de Programas de Integración Social; f) Unidad de Desarrollo Institucional; g) Unidad de Recursos Humanos; h) Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales y; i) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, como secretaria del comité. COMUNÍQUESE. Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las once horas, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Licenciada Brunilda Peña de Osorio  
Directora Nacional de Primera Infancia del  
Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología, en su calidad de Directora  
Suplente y Presidenta en Funciones

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís  
Directora Suplente de la  
Procuraduría General de la República

Licda. Yenny Carolina Cortéz  
Directora Suplente de la Sociedad Civil

Dn. José Roberto Ortíz Capacho  
Director en Funciones de la Sociedad Civil

Asociación Intersectorial para el Desarrollo  
Económico y Progreso Social (CIDEP)

Comité de Desarrollo Local del Municipio de  
Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada  
Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva